## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Ley N° 5449 - Decreto N° 2128 INSTITÚYESE LA PROMESA DE LEALTAD A LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y CONSTITUCIÓN PROVINCIAL A FIN DE HONRARLAS A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRIVADA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

**ARTÍCULO 1°.-** Institúyese la promesa de lealtad a la Constitución Nacional y Constitución Provincial a fin de honrarlas, el primer día hábil siguiente al 11 de mayo de cada año.

**ARTÍCULO 2°.-** La promesa de lealtad a la Constitución Nacional y Constitución Provincial, la efectuarán los alumnos del último año de la Escuela Primaria, y el último año de la Escuela Secundaria de los establecimientos educativos de gestión pública y privada.

ARTÍCULO 3°.- La promesa de lealtad a la Constitución Nacional y Constitución Provincial es tomada por los Directores de los Establecimientos Escolares o la máxima autoridad correspondiente, respondiendo a la siguiente fórmula «¿Prometen respetar y hacer respetar los derechos, deberes y garantías que la Constitución Nacional y Constitución Provincial establecen, hacer todo lo que esté a vuestro alcance para cumplir y hacer cumplir sus preceptos y disposiciones, y respetar la autoridad de las Instituciones que de ella emanan?».

ARTÍCULO 4° .- De forma .-

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:49:26

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa